SIMBOLOGIA UTILIZADA:

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N° Símbolo		Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencie	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

	N°	Características	Parámetros		
	1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
	2	Fuente	Arial Company of the Arian Com		
	3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
	4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
)	5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
	6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
	7	Interlineado	Sencillo		
	8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
	9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		





 Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

SEGUIDO SO MIEMBRO SO MIEMBRO SO SEGUIDO SO MIEMBRO SO SO SEGUIDO SEG

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

DENOMINADA "MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL
SECTOR 11 DE LA ZONA SUR – ESTE DEL
DISTRITO DE PARCONA – PROVINCIA DE ICA
– DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°
2503669

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley se entrende que se esta haciando referencio a la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones dal Estado y cuando se mencione la palanta Reglamento, se entrende que se está haciando referencia al Reglamento da la Ley de Contratagio enes del Estado aprobado por Decreto Subremo N. 344-2018-EF.

REFERENCIAS

SECCIÓN GENERAL

Se realiza o traves de su publicacion en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo. Es del Regiamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de seleccion.

El registro de parreipantes se realiza conforme al artículo 55 del Regialmento. En el caso de un

Engara de 1, de ago Pertono, es ne resado que los provoedores quenten qua santalente en algono con considerado A que a o esta transferiada e onte el Registro Nuarono de Primeedores (AMP) que administra

Las referidas nor nes inchiyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TRASPORTADAS ACCESADAS.

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

a formulações los concultas y obearvadiones as los basea se efectual de cuntor

againte a la lagitura d'as de sejette la colonge de que so transfer sei









CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.









1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de Items, cuando algún Item no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho









La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



EPS EMAPICA S.A

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día bábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN



La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.









CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automàtica en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.









3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

as causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 e la Ley y 164 del Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







TE 27 OTRAS PENALIDADES

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

















EPS EMAPICA B.A.

Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras

- El aupenieor deberá visar los informes mensuales de velorización de obra presentados por la emprese contratista con lines de pego y emitir el informe de conformidad respectivo.
- Control de le seguridad de la obra y mentenimiento del trânello peatonal y vehicular durante la ejecución de la obra.
- Remisión de los Informes Especiales a la Municipalidad Distrital de Parcona y a la EPS EMAPICA SA, cuando éste los requiera o las circuratancias lo determinen.
- Cumpir y hecer cumpir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- Controlar y coordiner in eliminación de interferencias físicas en el taxeno.
- Assecrar a la Municipalidad Distrital de Parcona en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Tramitar con su opinión, y en los piezos determinados en el presente documento o en los piezos de la normalividad vigente los reclemos pio planteamientos del Contratista que exceden de su rivel de decisión y que a su juicio merescan la organización de un expediente desinado a culminar en una sachsción administrativa.
- Preparar oportunemente, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que envolucram presupuestos Adicionales y/o Dedectivos de obra a que hubiera legar, para su aprobación ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA y/o la Contraloría General de la República. EL SUPERVISOR deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informendo constantemente a la Municipalidad Distrital de Parcone y la EPS EMAPICA SA., del progreso del trámite hasta su aprobación.
- En caso de existir un adicional de obra el SUPERVISOR deberá de sestigar el análists correspondiente a nivel del periil y expediente tácnico, previa coordinación con el proyectista y al contratista con la finalidad de emitir el informe final que corresponde al adicional de obra, bajo los formatos que indique la Monicipalidad Distrital de Parcona.

El plazo minimo de presentación de los informes maneuales de valorización por parte del SUPERVISOR de obra es de cinco (05) dies, contados a parier del primer dia hábil del mes siguiente al de la valorización respective.



- El. SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días de la solicitad del Contratista para la Recepción de le Obra, derá cuenta de este pedido a le Municipalided Provincial de Parcona y a la EPS EMAPICA S.A. con su opinión clara y precise sobre el terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre les observaciones pontientes de cumplimiento o que tuviera al respecto y deberá alcenzer la eiguiente documentación:
 - 1. Memoria Descriptiva replantanta
 - 2. Plano de poet construcción (REPLANTEADOS)
 - 3. Planille de metrados finales de cade partide ejecutade.
 - Pruebes de control y certificados de calidad de los materiales utilizados.
- Previo informe del SUPERVISOR, la Municipalidad Distribil de Percona, designerà un Comité de Recepción dentro de los slete (07) dises de recibide la comunicación por parte del SUPERVISOR.







EPS EMAPICA S.A.

29



Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras

- Revisión, vertilicación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- Recomender y associar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA, en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el contratieta.
- Eleborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivo, ampliaciones de plazo, dentro del periodo previsto en la normativided que rige los Contratos y Directivas de la EPS EMAPICA SA.
- Electuar el control de los trabejos para la recepción de Obra.
- Efectuar el informe Final de la Obra.

5.2. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN

- Durante los primeros tres (03) días, malizará la revisión integral del expediente técnico de obra y
 verificará en gabinete y en el campo, los sapecios criticos, estado y disponibilidad del terreno y de
 canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Benchmerk. (8.M.).
 verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para los trabajos.
- Emilir un informe detaitedo sobre la revisión de la inversión y dan recomendaciones sobre algune modificación que sea necesaria, previa coordinación con la Municipalidad Distrital de Parcona y la Oficina de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras de la EPS EMAPICA S.A., de las omisiones y deficiencias del expediente técnico que originan adicionales y/o variaciones de obra.
- Definir con el contratista, les marcas y épos de materiales a user, de acuerdo al expediente tácnico y normas técnicas de calidad.

5.3. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Inspección y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contralista.
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista.
- Control del cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, durante la ejecución de obra.
- Inspeccionar la ejecución de los trabajos, de conformidad en el proyecto, Especificaciones Técnicas y reglementación vigente.
- Reconsendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios recesarios, previa conformidad de la EPS EMAPICA SA.
- Control de la Programación y Avence de Obra.
- Programer y coordinar reuniones periódicas con el Contraliste.
- Electuar presbas de control de calidad de materiales.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los enseyos que se hayen efectuado.
- Exigir prusbes de control de calidad de los trabajos que asen requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acreditan la capacidad portante del teneno según diserlo.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutades según presupuesto contratedo y los reintegros que
 te corresponden; ael como de los presupuestos adicionales y deductivos, austentándotos con le
 documentación técnico administrativa que los respaide (INCLUYENDO LA HOJA DE CÁLCULO DE
 METRADOS REALMENTE EJECUTADOS), realizando les respectives arraoritzaciones del adelanto
 diveoto y de materiales.





1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el SISTEMA DE ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS – SUMA ALZADA; PARA EL CASO DEL SERVICIO DE SUPERVISION ES A TARIFAS, Y PARA EL SERVICIO DE REVISION Y/O ELABORACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA ES A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- Supervisión de la Obra: (noventa) 90 días calendarios
- Liquidación de Obra: (sesenta) 60 días calendarios.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **EL IMPORTE DE S/ 5.00 SOLES** en la caja de la Entidad, calle Castrovirreyna N° 487 – lca -lca-lca.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.





<u>EPS EMAP</u>ICA S.A.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y

ALCANTARILLADO DE ICA - EPS EMAPICA S.A.

RUC N° : 20147626712

Domicilio legal : CALLE CASTROVIRREYNA Nº 487. – ICA – ICA – ICA

Teléfono: 056-212645

Correo electrónico: Logisticaservicios19@emapica.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra DENOMINADA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR 11 DE LA ZONA SUR – ESTE DEL DISTRITO DE PARCONA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2503669.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre.

X	Valor Referencial	100 an empage of Limites* Application of a		
	(VR)	Inferior	Superior	
	S/ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)	S/ 117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 SOLES)	S/ 143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nº 028-2024-GG-EPS EMAPICA S. A., con fecha 25 de enero del 2023.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.10. BASE LEGAL

TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el cronograma de la ficha de selección de la convocato:
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley Nº 43610, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

a 2. Documento que acredite la representación de quien susonbe la eferta

do unanto analogo, o del certificado de vigencia de coder

representante legal, apoderado o mandatano designado para lal efecto

- Ley N° 31654, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso. La oferra contendra, además de un índice de documentos^a, la siguiento































IN BASIFIEGAL

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ANS

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2. y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

 a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/













EPS EMAPICA S.A.

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA



La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



EPS EMAPICA S.A.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = c₁ PT_i + c₂ Pe_i

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 3802270729037

Banco : BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP)

N° CCl⁹ : 00238000227072903749

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁹ En caso de transferencia interbancaria.



cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE10 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo Nº 12)

Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹². i)

Estructura de costos de la oferta económica. j)

Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de k)

obra que conforman el paquete13.

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, I) en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU14.

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

personal clave.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.



ortante

La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).



Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apallidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

Rara mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del tado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria el Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.
- https://enlinea.sunedu.gob.pe/
- Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



mportante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA EPS EMAPICA S.A, UBICADO EN LA CALLE CASTROVIRREYNA Nº 487, ICA, ICA-ICA, con atención a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, en el horario de 8:00 horas a 13: 00 horas y 14:00 horas a 16: 00 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del supervisor en valorizaciones mensuales de acorde con su propuesta económica. El pago del servicio de la supervisión de la obra, será de la siguiente manera:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE ESTUDIOS, PROYECTO Y OBRAS DE LA EPS EMAPICA S.A emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta del supervisor
- Carta de presentación del Informe Mensual y Final.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA EPS EMAPICA S.A, sitio en CALLE CASTROVIRREYNA Nº 487, ICA, ICA – ICA, con atención a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 16 horas.

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO

POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR

Contratación para el Servicio de Consultoria de Obra para la













EPS EMAPICA S.A.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra:



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR 11 DE LA ZONA
SUR - ESTE DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"





2023











30

Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras

- Controle que el contratista ejecutor de la obra cumple con el expediente tácnico
- Verifique et cumplimiento de las Normes Vigentes y del Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otros.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONTRATACION

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión se encurgara de:

5.1. Actividades

- Reviear los estudios definitivos y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, ael como los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Otra.
- Reviser detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAO), que el contraticta presente a la firma de contrato.
- Controlar la utilización del Adelanto de Materiales que se entregara al contratista, según calendario de Adquisición de materiales presentado por el contratieta a la firma de contrato, para el otorgamiento del adelanto.
- Realizar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecutari de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normes de Construcción y reglamentación vigente.
- Resilizar el control del cumplimiento del Plans de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 durante la ejecución de Obra.
- Controlar estrictamente la calidad de los meteriales a stilizar en las obres les cueles deben cumplir les Especificaciones Técnicas, controlar el Avance de les Obres e través de un diegrama PERT-CPM y/o diagrame de berras con el detalle suficiente de cada una de les actividades desde el inicio hesta su conclusión.
- Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados y la valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- Vigilar y hacer que el contratista cumple con les normes de seguridad, tanto del trático como del personal involucrado en les obres, que debarán reliejarse en la toma fotográfica respectiva.
- Inspección y verificación permenente de le cullidad y cartidad de los materiales y aquipos, así como el control fisico de los salumos, presentando en los informes correspondientes, su intervelo detaliado y actualizado. Deberá, además, liever un control especial e informer a la EPS EMAPICA S.A, aobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaries.
- Mentener la estadistica general de la obre y preparar los informes Mensueles, los cueles deberán indicar detallademente los avences físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Verticar los estudios de suelos, de canteras y clientos en general; en caso necesario tomer les previsiones, proponiendo alternativas o soluciones.
- Durante la etapa previa a la Chra, ejecución de la obra y recepción de obra, EL SUPERVISOR tomera en cuenta pera la conserveción emblental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.













EPS EMAPICA S.A.



EPS EMAPICA S.A.

31

Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras

TERMINOS DE REFERENCIA

DENOMNACION DE LA CONTRATACION Contratación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR 11 DE LA ZONA SUR - ESTE DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMIENTO DE ICA".

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busce la contratación de la Supervisión del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR 11 DE LA ZONA SUR - ESTE DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" la finalidad de mejorar y ampliar el servicio de agua potable y alcantarillado en el Sector 11 de la Zona Sur del Distrito de Parcona, Ica - Ica, debido a que la población està creciendo y la necesidad de que cuenten con el servicio es esencial.

3. ANTECEDENTES

La entidad prestadora de Servicios de Sansamiento EPS EMAPICA S.A es una Empresa Pública de derecho privado y tiene por objeto realizar las actividades propias a la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Redes de Alcanterillado, en las Provincias de Ica y Palpa, así como en los distritos de Parcona y Los Aquijes.

La EPS EMAPICA S.A., fue creada el 24 de Julio de 1969, tiene la calidad de Empresa del Estado de nivel Municipal con Personería Jurídica de Derecho Privado, posse Patrimonio propio y cuenta con Autonomia Económica, Financiera y Administrativa dentro de la Ley.

Se sojeta a lo dispuesto en la Ley General de Sarvicios y su Reglamento, a la Nomestividad emitida por la Superintendencia Nucional de Servicios de Sansemiento, a les normes relativas de Calidad del Agua emitidas por el Ministerio de Satud o por entidades Sectoriales, así como por el Reglamento de Prestación de Servicios de la empresa aprobado por la SUNASS.

Por ello se crea este proyecto de Inversión, debido a la disponibilidad de recursos, se está ejecutando: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR 11 DE LA ZONA SUR - ESTE DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMIENTO DE ICA", el cual necesita que inicie su ejecución fisica immediatamente.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

4.f. Objetivos generales:

 Contratar los Servicios de un aupervisor de Obra, Calificado y que desempeño correctamente las funciones asignadas por la Entidad.

4.2. Objetivos específicos:

Contar con una supervisión eficaz y eficiente que:

- Verifique y valide los procesos constructivos de la obra.
- Vertifique la correcta administración de insumos.
- Vertilique et cumplimiento del cronograma de obra.

SEGUNDO SEGUNDO MIEMBRO CO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

2











Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras

- Asimismo, presentará un informe Finel de Obra según formeto alcanzado por le Municipalidad Dietrital de Parcone, dentro de los diez (10) dias naturales después de la Recepción de la Obra, en el que incluirá el resultado setadístico del control de calidad de le Obra ejecutado.
- Acesor del Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción Previa y Final de la Obra.
- El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra.

5.5. PROCEDIMENTOS

- El. SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para sealizar en electivo Control técnico de les actividedes del Controlista, relacionades con la ejecución de la obra.
 - Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los enseyos no nutritarios, deberán contar con la aprobación del SUPERVISOR.
 - EL SUPERVISOR será responsable directo de la verificación del directo y de las pruebes necesarias a los que el Contralista las someterá una vez concluidos los trabajos.
 - EL SUPERVISOR debe edgir al Contratista le presentación de ensayos que garanticen le calidad de los equipos y eccesorios, los resultados finales del control deben entar dentro de los parámetros entgidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la inspección definirá los trabejos acceserios a efectuar para llegar a resultados óplimos, siendo estos trabejos por cuente del Contratista, no consespondiándole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabejos, tode vez que el Contratista está en la obligación de terminar conscitamente el trabejo. Sin embargo, EL SUPERVISOR no se exémicir de la responsabilidad de estos resultados, por lo que se hará acresdor de la sanción indicada en el numeral 16.0 del presente Término de Referencia.

5.6. NORMATIVA ESPECÍFICA

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Norma Técnica Nacional de Edificación Obras de Sansemiento: OS 010, OS 050, OS 100.
- Norme Técnica (TINTEC, ASTM, AC)
- Reglemento del Régimen de Fórmules Polinómica (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de les fórmules polinómica de resignate de precios.
- Regismento de metrados pera Obras de edificación.

5.7. PARTICIPACION EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA.

- Elaborar la liquidación de acuerdo al Artículo 209 del RLCE y/o el informe de liquidación y/o
 revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborado por el contratista para el
 pronunciamiento de la Eralidad dentro del plazo correspondiente.
- Eleborar el informe o informes de confingencia con su evaluación y pronunciamiento a requerimiento de la Entidad durante el proceso de liquidación del contrato de obra.

5.8 PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION.

5.2.1. Notificación Fisica.

Todo documento hacia la entidad referido al suvicio contratado deberá realizarse (inicamente a través de mesa de partes físico de la EPS EMAPICA S.A.







EDG EMAPICA S.A.



CingA and

26

Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras

El consultor es responsable de mantener operativos los medios de recepción física en la dirección legal señalada en el contrato, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de mesa de partes de la EPS EMAPICA S.A. con una anticipación no menor de 30 días.

5.8.2. Notificación Electrónica.

Constituyen formas validas de notificación, las que la entidad efectúe a través del comeo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratiete para la firme de contrato y ratificado en la parte del respectivo contrato, para cuyos efectos dectara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial. La succripción del contrato de parte del contratista implica "su autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

El contratieta es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificación electrónica, considerándose notificada para todo efecto la hora y fecha en que la información digital es remitida desde el servidor de la entidad.

El contrafista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificaciones debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de mesa de partes de la EPS EMAPICA S.A. con la anticipación no menor de 30 días.

5.9 PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION.

El supervieor deberá de velar el cumplimiento de les nomes y reglamentos de protección social y medicambiental durante toda la ejecución de la obra, debiendo verificar desde el inicio hasta la recepción final de la misma que no axistan condiciones que pueden atentar contra el medicambiente, la inversión o la población.

5.10. SEGUROS.

Durante la ejecución del servicio el contratista está obligado a contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Risego (SCTR) para su personal técnico y administrativo, debiendo proporcionar los equipos de seguridad y protección personal que correspondan de acuerdo a la naturaleza de los trabajacs a supervisar.

El contratista está obligado a veler no solo por el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del ejecutor de la obra sino también del cumplimiento por parte de todo su equipo técnico y administrativo.

5.11 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Lune

Presentará los Documentos en el local central de la EPS EMAPICA S.A. ante la Gerencia General, con atención a le Gerencia de Ingentería.

Departemento

ICA

















25

Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras

Provincia Distrilo

ab chount mus le ICA well

peblica est lucros ICA de ritares.

El Tiempo de Prestación de Servicios es de 130 días (90 días de ejecución de obra y 60 días pera la liquidación de obra).

ria secial), between ab excoun-

El inicio del plazo de ejecución del servicio de Supervisión se computarà a pertir del día eiguiente de suscitio el contrato o desde la facha de inicio de la ejecución de la obra, lo que ocurra último. La vigencia del contrato de supervisión será hasta que le liquideción del contrato de consultoria de obra haya quedado consentida o aprobada, según corresponde, conforme al Art. 170 del RLCE.

En caso que la prestación del servicio de supervisión se inicio con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra, el plazo de contratación del referido servicio y el monto de la prestación contratada se sjustara en forma proporcional al piazo que se estima necesario para culminar la ejecución de la obra, contados deede el diá elgulente de la suscripción del contrato de supervisión.

Conforme al Art. 208 del RLCE, de existir observaciones en la Recopción de la Obra, el contratista dispondrà de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o 45 días calendario, el que reculte menor, para subsanar las mismas. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de les observaciones no den derecho al pago de ningún concepto a favor del supervisor, el supervisor está obligado a supervisar las obras que se ejecuten en ese periodo y emitir los informes que corresponden, conforme a lo señelado en el RLCE y el presente

5.12 FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO

El SUPERVISOR deberà mentener permanentamente informado a la Municipalidad Distrital de Parcona y a le Oticina de Supervisión, Liquidación y Ejecución de Obras de la EPS EMAPICA SA., sobre el setado de la ejecución de los trabejos y de los servicios prestados, para lo cual deberá presentar:

Informes Meneuales

Dentro de los cinco (05) días calendarios aiguientes al término del período informado, en los cuales incluirá la siguiente información:

- a) Memoria descriptive detallada sobre los trabajos realizados en el mes.
- b) Avance Físico de la Obra respecto al Cronograma de Ejecución de Obra Vigente.
- c) Estado de ejecución de la obra y grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- d) Planilla de metrados.
- e) Resumen de metrados ejecutados.
- Valorización de la Obra.
- g) Copies del cuedemo de obra.
- h) Problemas surgidos durante la ejecución de la obra y soluciones adoptadas, indicando

















24

Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras

su influencia en el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Obra.

- Certificados de control de calidad.
- j) Protocolos de calided (De ser el cano).
- k) Resultados de laboratorio (De ser el caso).
- I) informes de especialistas aobre los trabajos realizados en el mes, incluyendo evidencias fotográficas.
- m) Copias de las constancias de seguros obligatorios.
- n) Panel fotográfico fechada y con descripción de actividades (mínimo 15 fotos).

b. Informe Final

- a) Memoria Descriptiva.
- b) Planilla de metrados planos de replanteo.
- c) Resumen de metrados ejecutados.
- d) Valorización de la Obra,
- e) Acta de entrega de terreno.
- f) Acta de inicio de obra.
- Acta de término de obra
- h) Acta de recepción de obra.
- Declaratoria de fábrica.
- Especificaciones técnicas finales.
- k) Conformidad de obra emitida por la municipalidad.
- Resultados de laboratorio.
- m) Planos de replanteo
- n) Resolución de aprobación de expediente técnico y/o de reformulación de expediente Michico
- O) Panel fotográfico

El Informe final serà presentado a la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, de la EPS EMAPICA SA, en un (01) original y dos (02) copias, además se presentarán en archivo disital (CO ROIO; en el que resume el desarrollo de la obra y los servicios prestados (En archivo nativo y digdal con firmas).



Al finefizar el Proceso de Contratación se espera tener los Servicios de Agua Poteble y Alcantarilledo mejorados, operando escazmente, con la corteza que se ha cumplido todo lo requerido bajo la Supervisión contratada.

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Supervisión Realizará les coordinaciones con la Municipalidad Distrital de Percona y con la Oficina de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Otiras de la EPS EMAPICA S.A., que tendrá a cargo la absolución de dudas, el seguimiento, control, coordinación y revisión de todo cambio y/o consults.















23

Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras

5.15 RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS

5.15.1 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- El SUPERVISOR, serà responsable de la calidad de los servicios que preste el contratista, y de veier que la obra se ejecute con óptima calidad, pare lo casal mantendrá diariamente su presencia en la obra.
- Et. SUPERVISOR serà responsable de la revisión del Proyecto, asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectõe para optimizar y mejorar la calided del Proyecto original.
- El SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la Liquidación del contrato de Obra, de la liquidación del Contrato del SUPERVISOR, en los plazos y condiciones fijados en el Contrato.
- El SUPERVISOR controlará y exigirá el cumplimiento de los Programes de Avence de Obra y deberá requerir al Contratieta que adopte las medidas necesarias para logar su cumplimiento. Asimiemo, exigir al Contratista el fiel complimiento de las normas de seguridad e higiene.
- El SUPERVISOR deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de les Cartas Flanzas del Contradista, el les habiera, comunicando a la Olicina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS EMAPICA SA., los vencimientos con un mas de anticipación.
- El SUPERVISOR deberá cumplir según el reglamento con la eleboración y presentación oportuna de los Expedientes Técnicos que sustanten los Presupuestos adicionales o deductivos, que se originan por modificaciones del Proyecto Original de la Obra Contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por el SUPERVISOR y el Representante del Contratista.
- En caso de que la MUNICIPALICAD DISTRITAL DE PARCONA, se vez en la necesidad de incurrir en meyores guelos por incumplimiento de lo sefisiado en el párrafo anterior, estos meyores guelos serán asuraldos por el SUPERVISOR, descontándose de sus honorarios profesionales.
- De ser el caso, EL SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adetentos por Metoriales otorgados al Contratieta, al los hubiera, lo que se religiará tanto en las valorizaciones como en los ejueles de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad de EL SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Diseoto y adelanto de materiales olorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que estos seen amortizados totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigante de ejecución de la Obra.
- El SUPERVISOR, dentro de los alcances del roi contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siste (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- Les senciones por incumplimiento que se aplican el SUPERVISOR comprenden no solemente las establecidas en estos Términos de Referencie y en el Contrato, alno ademte les que conforme a ley le corresponden para lo casel la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA, iniciarà acciones judiciales pertinentes de su caso.
- > EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratiete de ninguna de sus

PRESIDENTE SO

SEGUNDO SI MIEMBRO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

10



EDC EMAPICA S.A.





22

Oficina de Ejecución. Supervisión y Liquidación de Obras

obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabejo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA, de acuerdo a Ley.

- EL SUPERVISOR serà responsable del control de calidad de las Obras ordenando al Contralista de le obra las pruebes de control requeridas.
- > La permenencia del SUPERVISOR en obra es al 100%.

5.15.2 COMPROMISO DEL SUPERVISOR

Es responsabilidad del Consultor, el cumplimiento total del Servicio en el tiempo programado y de adoptar las medidas necesaries e correctivas pera el cumplimiento de sus funciones.

6 PENALIDADES

6.1 PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

Las aplicaciones de penalidades por retraso injustificado serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161° y 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D. S. Nº 162-2021-EF.

6.20TRAS PENALIDADES

En concordancia con el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicara les alguientes penalidades:

En esta sección se incluye la siguiente penelidad:

-	nalidades		
N°	cobaregue de ablicación de panalidad	Forma de cálculo	Day of L
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en fa ejecución del contrato o del integro del piazo de ejecución, si este es menor a los ascenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	75 % de la UNT por cada día de autencia del personal en el plazo	Supervisión
	ejecular la pressición con el personal acreditado de debidamente sustituido.	75 % de la UTT por cada dia de autencia del personal en el plazo previsto.	Supervisión
	Si como consecuencia de verificar al funcionamiento u operatividad de la intraestructura culminade y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	3% de Monto de Contrato.	Según informe de la Oficine de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la EPS















22

Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquideción de Obras

100	man led jobs a tel et a secreta - an a		EMAPICA S.A.
4	El cuaderno de obra debe estar al día co anotaciones de la eupenición de obra en relación las actividades relevantes. La multa po incumplimiento será por cada día.	a 10 % de la UTT.	Según informe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la EPS EMAPICA S.A.
5	El supervisor de obra, al final de la ejecución de obra emitirá un informe final, milidino a los 10 días di recepcionada la obra. La multa será por cada día di atraso en la entrega del informe final de ejecución de obra.	30 % de la UIT.	Según informe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la EPS EMAPICA S.A.
00	Si et Supervisor no tramitara oportunamente o remitiera en forme defectuosa o incompleta valorizaciones de obra (principal o adicionales)	intereses que e Contratista reciera como consecuencia di no haberse cancelado oportunamente sur valorizaciones.	Según informe de la Según informe de la Oficina de Ejecución, o Supervisión y a Liquidación de Obras y Proyectos de la EPS EMAPICA S.A.
1000	En caso el Supervisor de Obra no absuelve las consultas o las absuelve fuera del plazo setialado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglemento.	por el Residente de Obra, según lo dispuesto en el fiscal b) del numeral 193,10 del	Según informe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras
	Si el Supervisor no hiciera les deducciones o descuentos oportanemente en les velorizaciones del Contratista.	20% de la UIT por cada dia de atraco.	Según informe de la Oficina de Ejecsción, Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la EPS EMAPICA S.A.
	Por cada dia de ausencia injustificada de alguno de os profesionales que conformen al equipo de trabajo.	dia de atraso.	Según informe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la EPS

PRIMER OF SELEC

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe preciser que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo

TÉRMINOS DE REFERENCIA



12

EMAPICA S.A.





20





Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras

equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

CONFIDENCIALIDAD

El consultor se compromete a mantener en reserve y a no reveler a tercerce, sin previa autorización, toda informeción proporcioneda por éste. El consultor se obliga a manianer a perpetuidad confidencialidad y reserve absoluta en el menejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del cumplimiento del contrato, quedendo prohibido de revelaria a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrege, como también la que se genera durante la reelización de les actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

CONFORMIDAD

La conformidad de Servicios será emitida por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, como Área Usuaria.

RETRIBUCION Y FORMA DE PAGO

9.1 Retribución de los Servicios.

El Total de costos de Supervisión es de S/. 130,600.09 (Ciento treinta mili con 00/100 soles), incluyendo los impuestos de Ley. (Ver anexo N° 01)

Los postores deberán de formular sus ofertas considerando los siguientes rubros:

A. Rubro 1: Supervieión de Obra.

Una tarifa ilja dieria de supervisión durante la ejecución de la obra estimando un plazo ejecución de obra de 90 dias calandario, la cuel sará cancelada mediante valorizaciones mensueles de supervisión de acuerdo a ejecución real, calculados en función a los días del período calendario supervisado multiplicado por la tanifa dieria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la obra, inclusive si fuese necesario le aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme el Art. 204 del RLCE. La terita deberá de considerar costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

Para este rubro, el postor deberá de ofertar una farilla dierta redondeada a dos decimales utilizando el método común de redondeo, que incluya costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades y en general todo concepto para la prestación de la supervisión de la obra, incluyando la presentación de entregables y aelstancia a la entidad conforme a les obligaciones y responsabilidades señalades en la norma y el presente documento. El monto total de la propuesta económica de este rubro será el Monto de la Tarifa diaria multiplicada por el tiempo de supervisión de la obra expresado en dies y su pego estará en función al 90% del monto ofertado.

B. Rubro 2: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra. La retribución por la participación del supervisor en la Liquidación del Contrato de Obra (rubro 2) serè por al monto ofertado a Suma Alzada y en función al 10% del monto ofertado.







EPS EMAPICA S.A.





Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras

9.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de mensual, es decir contra valorizaciones, previa presentación de informe y aprobación por parte de la Olicina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS. EMAPICA S.A.

19. SISTEMA DE CONTRATACION.

- Etapa I: Supervisión de la obra hasta recepción de la obra A TARIFAS, el cuel será pegado en función del 90% del monto ofertado segán la velorización mensual presentada.
- Étapa II: Liquidación de la Obra A SUMA ALZADA, el cuel corresponde al 10% del monto ofertado y será pagado con la aprobación de la figuidación de la Consultoria de Obra.
- 11. SUB CONTRATACION.

Está prohibida la subcontratación parcial o total del servicio.

12. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

12.1 Regulation del Contratieta.

El Consultor debe de estar inscrito y con hebilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores en le Especialidad de Sameamiento y a fines y pertenecer a la Categoria "A" o superior.

- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
- CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1 Supervisor de Obra Ingeniero Sanitario o Inganiero Civil, Mulado y habilitado.
- 2 Especialista de Calidad Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil Tilulado, Colegiado y Habilitado.
- 3.- Especialista Ambiental

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Heturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia Renovable o Ingeniaro Energia Ranovable o Ingeniaro Sanitario o Ingeniaro Civil o ingeniero de Mecánica de Fluidos. Titulado, Colegiado y Habilitado.

4.- Ingeniero de Seguridad en Obra y salud Ocupacional Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Senitario o ingeniero Civil, titulado y habilitado.



TÉRMINOS DE REFERENCIA







EDG EMAPICA S.A





10

Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el illural e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regismento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato importante.

De conformidad con el articulo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profusioneles establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jule del proyecto para la elaboración del expediente tácnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el articulo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1.- Supervisor de Obra

Experiencia faboral específica de cuatro (04) años de haber desarrollado funciones de Supervisor, inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos, en obras de saneamiento. La experiencia se computa deede la colegiatura

2.- Especialista de Culidad

Experiencia laboral específica de dos (02) años de haber desarrollado funciones de Especialiste, ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad en la inspección o supervisión o ejecución, en: Obras en General. La experiencia se computa desde la colegiatura

3.- Especialista Ambiental

Experiencia laborat especifica de dos (02) años de haber desarrollado funcionas de Especialista, Ingeniaro, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Miligación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Miligación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la Inspección o supervisión o ejecución, en: Obras en General.

4.- Ingeniero de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Experiencia laboral especifica de dos (02) años de haber desarrollado funciones de especialista, inganiaro, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la Combinación de extos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabejo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de Planos de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la inspección o aspervisión o ejecución, como. Obras en General. La experiencia se computa desde la colegiatura.

Para la suscripción del contrato el contratista presentara copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del paraonal clava, en caso que el grado o titulo requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cergo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU.

Acreditación:





TÉRMINOS DE REFERENCIA

SEGUNDO O MIEMBRO

5











Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras

De conformidad con el numeral 40.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regismento este requisito de calificación se acredita para la sascripción del confrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la seisma experiencia establecida para el residente de obra. Asimiemo, el jele del proyecto pera la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisito	when allowed are the last of t
CANT.	DESCRIPCION
01	Camioneta doble cubina, con una antigüedad no mayor a 4 años.
01	Impresora multifuncional.
01	Computadora, de preferencia portátil tipo laptop.
01	Computadora, de preferencia portátil tipo laptop.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el illaral e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, duranter los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertes que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes.

Construcción y/o ejecución y/o instalación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o derivación y/o proyecto y/o renovación de obras en sansamiento (agua y/o desagüe).

Acadilación:

La experiencia del poetor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cencelación se acredite documentel y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago!

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar.





- Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 6006-3018-TCE-81 del Tribuntal de Contralacionas del Estado:
 - "... el esto sello de cencelado en el comprobente, ecendo ina aldo colocado por el prepio postor, no svede ser considerado como una acreditación que produsca fahaciencia en releción a que se expuestra cancelado. Admitr esto equivalida a considerar como válida la sola declaración del postor alimendo que al comprobente de pago ha aldo cancelado"
 - "Sibrectio diferente se austrilla ante el selfo colocado por el cliente del gostor fises adfluendo el similho "cancelado" o "pegado"] supuesto en el cual al se conterfe con le declaración de un tercaro que brinde custera, ente la cual deblera reconocerse la velidez de la experiencia".



TÉRMINOS DE REFERENCIA

16



EBC EMAPICA S.A





Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras

el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Poetor en la Especialidad".

En caso los postores presenten verios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones Independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones Indicadas en el Anesso Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contreto que heya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a las parte o los respectivos comprobantes de pago cancetados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computerá la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en le Directiva "Participación de Provesdores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consigner si diche experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentationo correspondiente.

Si el postor acredita experiencie de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización accietaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado es encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicade por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de amisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjulcio de lo anterior, los postores deben llener y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El árgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponde, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para ecreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide literalmenta con el previsto en las bases, se deberá velidar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de le experiencia se realiza conforme a le Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en les Contrataciones del Estado".

13. RESPONSABILIDAD POR VIGIOS OCULTOS.

TÉRMINOS DE REFERENCIA















Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras

Conforme al Art. 40 del RLCE, el Contrafista supervisor es responenble de ejecular la totalidad de les obligaciones a su cargo, de acuerdo e lo establecido en el contrato. El plazo de responenbilidad por vícios ocultos del supervisor será de siete (?) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra materia de supervisios.









TÉRMINOS DE REFERENCIA









евс вмуріса S.A.

14 1





704	ESTRUCTURA REFEREN			The Parameter of Sales	Market .			
		100	MUN	CIPALIDAD DISTIN				
		100				A		
	rto de gura Zo de Burcución	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR 11 DE LA ZONA BUR - ESTE OBIL DISTRI DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA						
-		3.00	(1) E PER	2,764,313.	***			
M	DESCRIPCION	Cantilana			96.00	dias		
	Betrudters de Conton per et Service		Manag	% Participación	Conto Linitario	Estructura de Costos		
40	Personal Professional					Costos		
P 1	Experiment de Olive					75,000.00		
NÇ.	Supregulate on Calleng	*	3	100%	8,000.00	24 809 80		
3	Esperatoria Acceptabil	- 1	3	180%	7,000.00	21,009.00		
щ	Injuriero Especialista en Seguidad y Retad Occupational	_	3	20%	4.000,00	\$.600.ca		
	En Obse: Obelen, Mehillarin, Routes	1	3	100%	6,000,00	*8.000.00		
F	Otrina y manual				_			
9	Copias, reproducciones, proteos y abest	3	3		6,000,00	26,349,14		
1	Premissions	1	3		600.21	18,000,00		
	Computations	•	3		MINO COL	1,000,14		
1	Experse.	1	3		1,000.00	1,800.00		
ť					1,004,00	3,700 dg		
Ļ	Sepurce	4	2			7,400,00		
4	laston (Separating y Americanos		-		865 4(G	1,020.00		
L	Gastre Generales y financiaros (Ph de 1.00)	1				5,000.00		
T	otal de Casto de Esparatula	,	1		3.000 ag	3,000.00		
u	Midd 7.00%	1	-			180,002.14		
Se	th Sagari					7,207.30		
m	puesto IGV (1814)				-	110,100,00		
Ce	rato tatal per el Bervinio de Supervintes					10.000.01		

PRESIDENTE O



INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 274719









CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

NG 0	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Fishber 70 puntos
	Evaluación:	
tecnic	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M >= 3 ¹⁸ veces el valor referencial: 70 puntos
Toolo	Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ .	M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 50 puntos M > 1 ¹⁹ veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 30 puntos
C NO NO	Las disposiciones sobre el requisito de catificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	PRECIO
EV B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equiveldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial





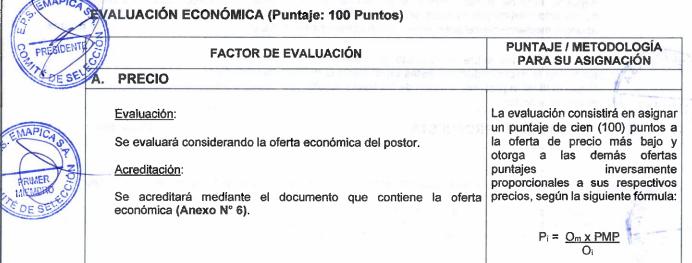


FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Desarrollo de un método para una adecuada supervisión de obra en los procesos constructivos, que incluya las actividades a realizar antes, durante y después de la ejecución del servicio, y procedimientos a emplear para el aseguramiento de control de calidad materiales y	
actividades de la obra material del concurso (Plan de Trabajo, Matriz de Responsabilidad, plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Matriz de Actividades en MS Project, plan de manejo ambiental , Cronograma PERT -CPM de obra, Estudio de Vulnerabilidad, y plan	que sustenta la oferta 30 puntos No desarrolla la metodología
de Desvíos).	que sustente la oferta 0 puntos
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	ONGISSEAS V
	[m] Sv. Sv.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.





Donde:

! = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

PUNTAJE TOTAL

100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste po	r el present	e documento, I	a contra	atación de	el servicio	de consu	ultoria de	obra
CONSIGN.	AR IA DEN	OMINACIÓN DE	LA C		roria], q	ue celebra	de una	parte
CONSIGN	AR FL NOME	RE DE LA ENTI	DAD], el	n adelante	LA ENTID	DAD, con R	UC Nº [],
con dornicil	io legal en [1. represent	ada por	[. identific	ado con Di	NI Nº [, у
de ofra na	orte (l. con	RUC No		.], con doi	micilio leg	jai en
ſ		1. inscrita en la	ı Ficha I	N° [] Asiento	N° [
del Registro	de Personas	: Jurídicas de la c	iudad de	€ [j, aet	idamente r	epresenta	ao por
eu Renrese	entante I egal.	ſ], con l	ONI Nº [], segun	poder
inscrito en l	la Ficha Nº I	1 Asient	o N° I	1 de	l Registro (de Persona:	s Juridicas	s de la
ciudad de [], a c	uien en adelante	se le de	enominará	EL CONT	RATISTA e	n los térm	ilnos y
	s siguientes:	entes				rios conce		

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

CENUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

Elationto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

SEGUNDO MIEMBRO

PRIMER

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del articulo 149 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cum limiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

DENDE del cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efiguer LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma de propositivo del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:



MIEMBRO

DESE

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



EPS EMAPICA S.A

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, le acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades







N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 22	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
5.	()		

portante

haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada aupuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si preça necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estás dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez actíciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

²² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven Mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>

ualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

EMAPIC





los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFEC	TOS DE	LA EJECUCIÓN	CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efec	to de las	notificaciones q	ue se realicen durante
la ejecución del presente contrato:			

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

35	A	ΕN	JTI	DA	\D"	

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.







CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

información sobre la normativa certificados digitales mayor de firmas https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



EPSEMAPICAS,A.

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del documento	ta Entidad	Nombre de	ENTIDAD	
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	acellidos del			
		RUC	dre euite is			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEB ACIÓN:	ERÁ REGISTRAR LA	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	b onot%	Descripción de las obligaciones	
		DEL FUNCIONARIO COMPETEN E	E FIRMA Y SELLO	NOMBR		
3	DATOS DEL	Número del contrato				
	CONTRATO	Tipo y número del procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	2 PRESIDENTE &	Descripción del objeto del contrato				
	DE BELLES	Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
	BIMARICA		Plazo original		días calendari	
	133		Ampliación(es) de plazo		días calendari	
		Plazo de ejecución contractual	Total, plazo		días calendari	
	PRIMER O	Flazo de ejecución contractua.	Fecha de inicio de		S amounts	
	THE SELECTION OF S		Fecha final de la co		No. of	
	caso de elaboración de l					
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto				
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto	35		113	
		Monto del presupuesto				
En	caso de Supervisión de	Obras		V 522.	Wall Back St.	
5	DATOS DE LA OBR					
•	S. EMPICA	Ubicación de la obra				
	w / / P	Número de adicionales de obra				
	2 - Z	Monto total de los adicionales			MADE:	
	SEGUNDO S	Número de deductivos			19	
	OF SELE	Monto total de los deductivos			the same of the same of	
		Monto total de la obra			15 . 4.51	
	I.					
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				



a cressacion derivade	Monto total de las penalidades aplicadas	odo 189 del Reglemento, se deja cul cel fromerco 3 del presente documen	EPS EMAPICA nina ingapade balandina ninabenni mamatahus
DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	Numero del documento Fechi i Ciem elos sel	DATO: DEL
	RUC de la Entidad	101800 0000 0000 000 000 4	JAC SOTAG
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	no e con	21 d7:90M00
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto	Nomble of razon business	
771 _ 11017 21		Progrante del par prote	









EPS EMAPICA S.A

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A./CS Presente

El boe so coscribe [.], posicir y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CAS D LITER PERSONA JURIDICA]. Identificado con [CONSIGNAR TIRO DE DOCUMENTO DE IDEN NDAD] N [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JUPIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad.

	Nombre, Denominacion o
	Razón Social
	RUC
No	MYPE

ANEXOS

Autorización de notificación por correo electrónico: Autoriza que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuadones

- Sokakud de redeccion de la riena economica.
- Solicittà de subsanacion de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solvatud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato según orgen da prefacion de conformidad con lo previsto en el articulo. A1 del Reglamento.
 - Respuesta a la solicitud de acceso al experiente de contratación

Astroismo ma compromato a remitir la confurnacion de recepción, en el plaza maximo de dos (2) días

NARCHBARD Y RECORD



Enma, Nombres y Apeliidos del postor o Ruprosentante legal, según corresponda









Fra in medien to a surficiel a constant or no pogne with net danstend de Trabillo Promotion second not consider the first of the first



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A./CS
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días abiles de recibida la comunicación.

GNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

RIMER Importante

ya notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

SEGUNDO 250 MIEMBRO

esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

EPS EMAPICA S.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLI	N FICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A./CS
Presente	

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

			2011/72/2011
Datos del consorciado 1			SHETOGHK
Nombre, Denominación o			
	needa shaarner		
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s)		
MYPE ²⁶		Si	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			1

Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC :

MYPE²⁷

Correo electrónico :

Datos del consorciado ...

Nombre, Denominación o Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC : Teléfono(s) :

MYPE²⁸

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

utorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de reducción de la oferta económica.

Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

PRIMER

DESE

SEGUNDO MIEMBRO

DESE

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de mícro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibidem.



- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.









ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A./CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A./CS

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Importante

SEGUNDO Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento MIEMBRO de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A./CS DADIFILIPMIS MÓIDADIGULGA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Los suscritos declaramos explesamente que tremos convenido en forma irrevocable, du ante el tap

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda

b) Designamos a (CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE (COMUN), identificado con (CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) Nº [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para











ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO A SE ACIASION DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A./CS
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

amos nuestro domicilio legal común en [......].

obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

96 30

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%31



²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad Tipo y

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

ADIMÓMODE ATREFO o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

CONCEPTO CERTA ECONÓMICA

La cferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye radios los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoria a contratar, excepto la de aquellos postores que goden de alguna exonéración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apeliidos del postor o Representante legal o común, según corresponde









Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A./CS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.

En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

portante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo



siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

OFERTA ECONOMICA

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A.JCS

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta

CONCEPTO PRECIO UNITARIO OFERTA ECONOMICA

La oferta económica (CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA) incluye fodos los indultos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso los costos laborales contorme a la legisfación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoria a contratar, excepto la de aquellos postores que gecen de alguna expresción

egai, no incluirán en su oferta economica los cilodios respeditivos

PRESIDENTE O

Firms, Nombres y Apellidos del postor o Ropresentante legal o común, según corresponda



CO GEGUADO O MIEMBRO O MIEMBRO O DE SELE

importante para la Entidad

La caso de processimientos saguin relación de tems, consignor lo siguiente

se provente. Empaso un um

siguiante



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A./CS

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

🖫 postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.

En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe escentar nuevamente este Anexo.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

SEGUNDO Importante para la Entidad

DESE

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:



EPS EMAPICAS.

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Es grato dingirme a usted, para hacer de su conocimento que, de acuerdo con las bases mi oferta TARIFA TOTAL OFERTA PERIODOS ECCHOMICA OFERTADA"

ECONOMICA







Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A./CS Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

EMAPICA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
	upervisión de obra				
PRESIDENTE D	quidación de obra				P. V.

o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

- Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.
- Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.
- El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

EXONERACIÓN DEL IGV

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
- "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A./CS Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y

a empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

MIEMBRO

DIGONAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

mportante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con ontabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A./CS

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Z,	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	-	CONTRATO O CONFORMIDAD CP39 DE SER EL CASCA9	PROVENIENTE4	MONEDA	MONEDA IMPORTE42	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO
->					on or					200000000
3	TOTAL									
N										
ω										
-										

39 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, segun corresponda.

ð conformidad se emitió dentro de dicho periodo. Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la

ż Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoría correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que

42 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

de pago, según corresponda. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

Consignar en la moneda establecida en las bases.







361

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

	9 1
III S	
T	
EPS	
11.	
2	
D	
40	7
-	11 10
П	W =
S	220
77	

t	20	0	10	ဖ	Φ	7	တ	On	4	Z,
TOTAL					Trophadon recipient	Stationary de la enga	אם פונכוניסיון ווייביוני שרום		Andrew Comments	CLIENTE
							Annual Annual Annual sea		Sweet Plans Front Ok	OBJETO DEL CONTRATO
							CANTONIA THE SEE STEELS SEEDINGS TO		The state of the state of	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
							and others consume the			FECHA DEL CONTRATO O CP39
							See the first to see the see to see			FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰
							Contract de la contract de			D PROVENIENTE41 DE:
										MONEDA
										MONEDA IMPORTE42
										TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³
										FACTURADO ACUMULADO44

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda









ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ANEXO Nº 10 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A.JCS SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PREE-. streser

POR RELACIÓN DE ITEMS, CONSIGNANDO EL N Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAD (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM JINGLUIR EN CASO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMARICA S.A. [AHD37 Y DADUID RANDIZNOD]

PERSONA JURÍDICAL solicito la asignación de la boniticación del diez por ciento (10%) sobre el Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda ET LE RAMDIZMOD AMAIL BONIFICACIÓN) debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o

Mediante el presente el suscrito postor v/o Representante Legal de [CON\$IGNAR EN CAISO DE SER

portante

fectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción igente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A./CS Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

ONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

........... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
 - Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

EPS EMAPICA S.A

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

MCRO Y PEQUENA EMPRESA
ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES
(S/ 200.000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A./CS
Presente, -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



 Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

SEGUNDO O MIEMBRO CO

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A./CS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.









ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-EPS EMAPICA S.A./CS
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. ADJUGICA GRESI E SA PLIFICA DA Nº DA-2024-EPS EMAPICA/OS (PRIMERA CONVIDIA TORIA)

STIM OXIMA

APPERE ACTOR OF NOTIFICACION DE LA LECISION DE LA HUTBAD SORTE LA SOLUCION DE EMPLACION DE PLACO MEDIANTE MEI OS EL DOTROMODA DE CONTROLLOS DE

DOCUMENT OF THE EXCLUSION OF PRINCESSONS WENTO BIT CONTRACO.

PROJECT DE SILLEUGI**O**R VO PORTE DE SILLEUGI**O**R VO PORTE DE SILVE**L** BARDA PROBECCION EMMEROA SALCO

English se exemus

DASO DE SER PERSENA JUNIDICAM I dentire de la CONSIGNA AE 1900 DE DOCUMENTO DE DESCRIPTO DE DOCUMENTO DE DE DOCUMENTO DE DESCRIPARA DE DOCUMENTO DE DESCRIPARA DE DOCUMENTO DE DESCRIPARA DE DOCUM

ngter an inglocate him out that scan as a concentrate behavior at an introduce in our wisconstituation

THE PART OF THE PART OF THE PART OF

A strong streenhilling & v. downstalk strong to the strong strong strong strong to the strong strong strong strong strong to the strong strong

